# CÓDIGO DE ÉTICA

## ARCOALIMENTOS LTDA.

arcoalimentos Ltda.

CREA

ENRIQUECEMOS LA VIDA DE TODAS
LAS PERSONAS EN EL VIAJE A SU DESTINO

# ÍNDICE


**CARTA DEL GERENTE GENERAL** _____ pág 2

I. **Fundamentos de nuestro Código de Ética** _____ pág 3
1. Propósito y Valores _____ pág 4
2. Sostenibilidad _____ pág 5
3. Diversidad e Inclusión _____ pág 6
4. Apego irrestricto de la legislación vigente _____ pág 7

II. **Objetivos, aplicación y alcance del Código de Ética** _____ pág 8
1. Objetivos del Código de Ética _____ pág 8
2. Aplicación y alcance del Código de Ética _____ pág 8

III. **Gobernanza de nuestra ética corporativa** _____ pág 9
1. Alta Administración _____ pág 9
2. Comité de Ética _____ pág 9
3. Oficial de Ética y Cumplimiento _____ pág 10

IV. **Nuestro liderazgo ético** _____ pág 10
1. Equipo ejecutivo _____ pág 10
2. Dirigentes sindicales _____ pág 10

V. **Canal de Reporte Ético** _____ pág 11
1. Deberes y garantías _____ pág 11
a) Principio de Confidencialidad _____ pág 11
b) Principio de Imparcialidad _____ pág 11
c) Principio de no represalias _____ pág 11
d) Principio de Proporcionalidad _____ pág 12
e) Principio de Inocencia _____ pág 12
2. Medios de contacto _____ pág 12

VI. **Nuestros compromisos éticos** _____ pág 13
1. Las personas son lo más importante para Arcoalimentos _____ pág 13
a) Derechos Humanos _____ pág 13
b) Trato respetuoso, libre de acoso y discriminación _____ pág 14
c) Excelencia y meritocracia _____ pág 15
d) Seguridad y prevención de riesgos _____ pág 15
2. Nuestra ética de servicio hacia los clientes _____ pág 17
3. Construimos relaciones honestas y justas con nuestros aliados estratégicos _____ pág 18
4. Resguardamos el medio ambiente _____ pág 19
5. Respetamos el entorno social que nos permite operar y crecer _____ pág 20
a) Compromisos con las comunidades _____ pág 20
b) Colaboración con las autoridades _____ pág 20
6. Cuidamos el valor de nuestra empresa _____ pág 20
a) Cuidado del buen nombre de Arcoalimentos _____ pág 21
b) Debido cuidado de los activos _____ pág 22
c) Integridad y exactitud de cuentas, registros e información contable _____ pág 26
d) Gestión de conflictos de interés _____ pág 27
e) Prudencia respecto a regalos e invitaciones _____ pág 28
f) Abuso de influencia _____ pág 29
7. Buscamos ser un ciudadano corporativo responsable a través de nuestro Sistema de Ética y Cumplimiento _____ pág 30
a) Defensa de la Libre Competencia _____ pág 30
b) Prevención de Delitos y responsabilidad penal de las personas jurídicas _____ pág 32

VII. **¿Cómo enfrentamos un dilema ético?** _____ pág 33

VIII. **Infracciones al Código de Ética y sanciones** _____ pág 33

**ANEXO** | COMPROBANTE DE ENTREGA, RECEPCIÓN Y COMPROMISO DE TRABAJADORES _____ pág 34

**Estimados Colaboradores:**

En **Arcoalimentos** actuamos como dueños, con excelencia, ética, y responsabilidad en todas nuestras actividades. Estos valores, son pilares fundamentales sobre los cuales hemos construido la historia de nuestra Compañía. Lo vivimos en cada acción, decisión y comportamiento, ya que la cultura ética es la que nos mueve y nos permite actuar con energía colaborativa y entusiasta.

El nuevo **Código de ética**, el cual ponemos a disposición de todos ustedes, busca materializar los lineamientos y valores que nos representan y señala los comportamientos que esperamos de cada equipo y persona que forma parte de la Compañía. Lo anterior, en cumplimiento con la normativa vigente y con los clientes y personas ¡siempre al centro!

Es responsabilidad de cada uno, y de aquellos que se relacionan con nosotros, adherirá este **Código de Ética** y seguir trabajando con la vocación de servicio que nos caracteriza para así, construir una Compañía más integra, y responsable, que cuente con resultados sostenibles, conscientes del entorno y de las comunidades.

Este es nuestro compromiso

**Jorge Pérez y Pablo Millán**

I

## FUNDAMENTOS DE NUESTRO CÓDIGO DE ÉTICA

El Código de Ética de Arcoalimentos Ltda. (“Arcoalimentos” o la “Compañía”), busca formalizar y explicitar valores y principios éticos que han conducido nuestras labores diarias permitiéndonos entregar un excelente servicio a todos nuestros clientes.

Dado que nos encontramos ante una constante evolución en nuestro entorno social, tecnológico y económico, ha sido necesario plasmar en este documento los valores y principios que deben orientar nuestro actuar como Compañía a la luz de nuestra proyección futura.

En Arcoalimentos buscamos seguir siendo una Compañía de excelencia, que explote al máximo sus sinergias con compañías relacionadas, buscando constantemente nuevas oportunidades de negocio, de manera de maximizar el valor de nuestra Compañía, actuando en todas sus decisiones conforme a los más altos estándares éticos y de transparencia.

Lo anterior, es muy importante para continuar desarrollándonos y marcando una diferencia en el servicio entregado por nuestros Trabajadores.
En Arcoalimentos buscamos sobresalir en el mercado, focalizando nuestras energías en nuestros clientes y en nuestros trabajadores, de manera de ser reconocidos por la entrega de un servicio rápido, cercano y amable, por la excelente calidad de nuestros productos y la higiene de nuestras instalaciones y personal.

En ese sentido, políticas internas como la Política de Sostenibilidad, Diversidad e Inclusión, Libre Competencia y Cumplimiento, entre otras, definen cómo la Compañía transitará en el logro de nuestro propósito y conforman junto a este Código, el marco valórico de la Compañía.

## 1 Propósito y Valores

El propósito de nuestra Compañía es:

# “Enriquecer la vida de todas las personas en el viaje a su destino”.

En este sentido, en **Arcoalimentos** hemos creado el concepto **CREA**. Éste, resume todo lo que debemos ser, busca plasmar la identidad y los valores que nos mueven y nos distinguen como Compañía.

**CREA**, explícita cuatro valores que caracterizan nuestro actuar, a la medida de **Arcoalimentos**:

## 2 Sostenibilidad

En Arcoalimentos hemos adoptado una estrategia de negocios que apunta a crear valor en una perspectiva de largo plazo y un compromiso público con criterios Ambientales, Sociales y de Gobernanza (ASG).

Para nosotros, es un deber ético con la sociedad y las generaciones futuras integrar la sostenibilidad en nuestra cultura, estructura y toma de decisiones, así como en nuestras actividades presentes y futuras.

En la Estrategia de Sostenibilidad declaramos que Arcoalimentos busca trabajar de manera íntegra, ética e inclusiva, con transparencia y respeto, con creatividad e innovación, generando relaciones de confianza con los trabajadores (en adelante los "Trabajadores "), entorno, comunidades, autoridades, proveedores, clientes, entre otros.

En dicha Estrategia se establece, además, nuestro compromiso de integrar en el gobierno corporativo la sostenibilidad, la libre competencia, el cumplimiento normativo y la prevención de delitos, los derechos humanos y laborales. Es por ello que, buscamos actuar con responsabilidad y respeto, adoptando las mejores prácticas y fomentando la ética y transparencia en todos nuestros negocios y en relación a los distintos grupos de interés.

**Se entenderá por Trabajador a toda persona vinculada a la Compañía por un contrato de trabajo, incluyendo para los efectos de este Código de Ética también a los directores. Esta expresión representa e incluye tanto a hombres como a mujeres.**

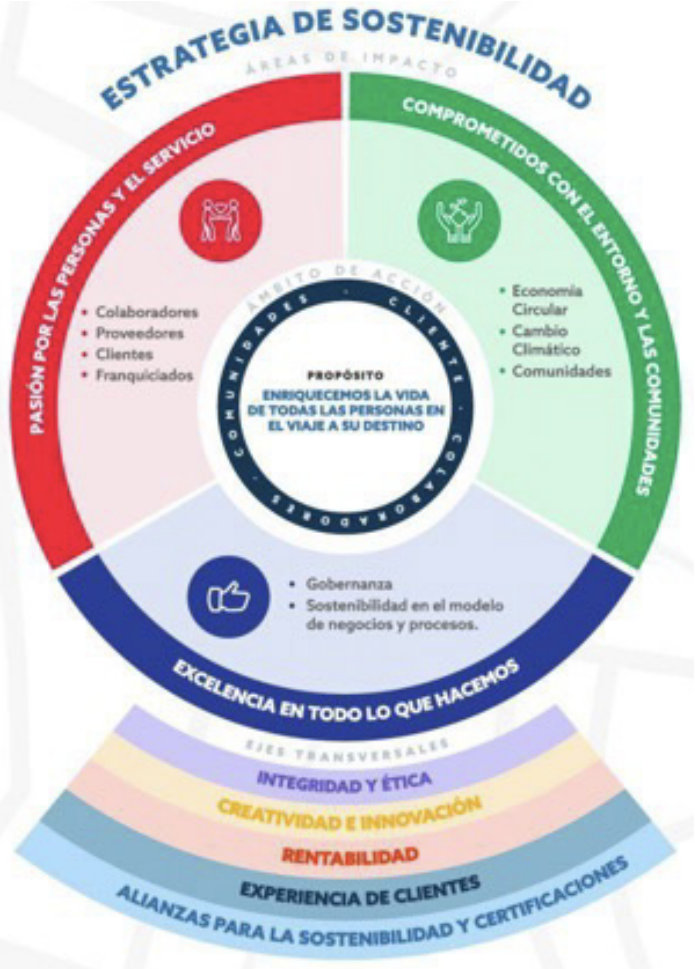


## 3 Diversidad e Inclusión

En Arcoalimentos las personas son prioritarias, por ello son aceptadas de acuerdo a la esencia más profunda de su ser. Así, en la Compañía reconocemos, además, que es clave fomentar la formación de equipos multidisciplinarios, diversos e inclusivos, donde las distintas opiniones, talentos, características y condiciones se respeten y valoren para lograr así el desarrollo integral de las mismas.

**La redacción del presente Código de Ética ha considerado un lenguaje inclusivo, neutro y no sexista, sin embargo, para efectos de no sobrecargar el texto ni la gráfica de este documento, se utilizan las expresiones plurales masculinas como una expresión que incluye también al género femenino.**

Para Arcoalimentos la diversidad e inclusión fomenta el debate y la innovación, y constituye un pilar fundamental para lograr nuestros objetivos estratégicos y el desarrollo de una propuesta de valor sostenible.

El respeto a la diversidad, la equidad, el rechazo a la discriminación arbitraria basada en consideraciones de raza, religión, sexo, edad, orientación sexual, nacionalidad, descendencia, estado civil, discapacidad, etc., y la promoción de un ambiente grato de trabajo de confianza, armonía, libre de acoso u hostigamiento, son los principios fundamentales sobre los que construimos, como Arcoalimentos, una cultura de verdadera diversidad e inclusión.

Realizamos los mejores esfuerzos para adoptar medidas que promuevan una participación plena y el acceso a oportunidades de desarrollo en igual condiciones a las personas que pertenecen a los grupos de especial protección, esto es, a las mujeres, las personas en situación de discapacidad, miembros de la comunidad LGBTIQ+, los inmigrantes, las personas pertenecientes a pueblos originarios y a las minorías en general.

Esta directriz se aplica tanto respecto de nuestros Trabajadores, como de postulantes a nuevos puestos de trabajo. La discriminación arbitraria no debe ser parte de los procesos de reclutamiento y contratación, así como de la definición de términos y condiciones de empleo, (tales como tareas a realizar, capacitación, remuneración, beneficios, promoción, transferencia y disciplina interna).

## 4 Apego irrestricto de la legislación vigente

En Arcoalimentos se espera que todos nosotros como Trabajadores mantengamos sólidos principios de todas nuestras actuaciones, no sólo en el ámbito laboral, sino también personal.

Todos los que formamos parte de Arcoalimentos debemos dar cumplimiento irrestricto de la ley, los requisitos legales y otros compromisos que regulan nuestro negocio. Esta es una obligación ética para todos y cada uno y, tal como señala nuestra Política de Cumplimiento, nos esforzamos por lograr nuestros objetivos estratégicos sin buscar atajos fuera de la ley, y en la medida de nuestras posibilidades, superar positivamente los estándares establecidos.

En este sentido, independiente dónde o cuando sea que realicemos nuestras actividades diarias, ya sea en Chile o en el extranjero, nuestro deber es cumplir con la legislación local aplicable.

Por lo anterior, se espera que los Trabajadores actuemos honesta y responsablemente y declaramos que infringir la ley nunca es una solución aceptable, beneficiosa ni neutral para la Compañía y alegar su desconocimiento no constituirá nunca una justificación aceptable aun cuando su objetivo o su resultado genere un beneficio para Arcoalimentos.

Estamos conscientes de que cualquier infracción a la normativa o regulación, puede ocasionar perjuicios tanto para las personas involucradas como para la Compañía.

Dado lo anterior, si nosotros como Trabajadores por alguna razón nos sentimos presionados por superiores o compañeros de trabajo para realizar actuaciones indebidas, debemos dar a conocer tal situación a través del Canal de Reporte Ético para que sea conocida y debidamente resuelta o al correo (eticaycumplimiento@arcoalimentos.cl).

II

# OBJETIVOS, APLICACIÓN Y ALCANCE DEL CÓDIGO DE ÉTICA

## 1 Objetivos del Código de Ética

Actuar, con excelencia ética y responsabilidad es uno de nuestros cuatro compromisos dentro de Arcoalimentos.

Adicionalmente a la disposición a actuar correctamente que nos caracteriza, es posible que en ocasiones nos enfrentemos a dificultades o dudas para resolver dilemas éticos que se nos presentan cotidianamente en el desarrollo de nuestras funciones o que, en ciertas circunstancias, suframos de puntos ciegos que nos impidan reconocer el dilema ético que enfrentamos.

El Código de Ética pretende ser una guía efectiva para nuestra toma de decisiones pues explicita los valores que nos inspiran y describe las conductas esperadas, junto con señalar las instancias institucionales y los procedimientos a seguir ante cualquier transgresión o duda que nos surja al respecto.

Este Código describe las obligaciones básicas que tenemos cada uno de nosotros, como Trabajadores de Arcoalimentos, a partir de los conceptos de ética y buena conducta que el Consejo de Administración espera sean aplicados permanentemente en el ejercicio de nuestras funciones.

Es por ello que, el Código de Ética es en definitiva una herramienta de trabajo fundamental para el correcto desarrollo de nuestras labores y es responsabilidad de cada uno leerlo y aplicarlo cuando corresponda.
En Arcoalimentos reconocemos también que, para fortalecer la cultura ética no es suficiente con la actualización de este Código, por lo que hemos implementado distintos espacios de formación y sensibilización ética que faciliten su comprensión y aplicación a las diversas situaciones y decisiones a las que nos vemos enfrentados en nuestras tareas habituales.

Es nuestro deber como Trabajadores ser proactivos para participar en esta oferta de formación.
Este Código no fue concebido para cubrir todas las situaciones posibles, ni como un comprendido de todas las leyes y reglamentaciones que alcanzan a Arcoalimentos, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia debe entenderse que este Código reemplaza o deroga otras políticas y/o procedimientos internos, sino por el contrario, se complementa con ellos.

## 2 Aplicación y alcance del Código de Ética

El presente Código se aplica a todos quienes trabajamos en Arcoalimentos, consejeros, ejecutivos y Trabajadores sin excepción; a todas las decisiones, operaciones y conductas descritas en este documento y en todo tiempo y circunstancia, incluso en situaciones de crisis.

III

# GOBERNANZA DE NUESTRA ÉTICA CORPORATIVA

## 1 Alta Administración

Tanto el Consejo de Administración como el Gerente General de Arcoalimentos constituyen un pilar fundamental para la promoción y el robustecimiento de la cultura de integridad de la Compañía.

Les corresponde al Consejo de Administración velar por la correcta implementación y efectiva operación del Sistema de Ética y Cumplimiento y de este Código.

Por su parte, el Gerente General deberá impulsar las medidas concretas para fortalecer el desempeño ético de los Trabajadores y la incorporación de buenas prácticas al interior de la Compañía.

## 2 Comité de Ética

El Comité de Ética es el órgano asesor de la administración en materias de **Ética y Cumplimiento** y, en general respecto de los principios y valores de Arcoalimentos que deben inspirar la conducta de nosotros como Trabajadores.
Su principal objetivo es fortalecer la cultura de integridad de la Compañía.

De acuerdo con el Estatuto del Comité de Ética, los principales roles y responsabilidades son:

**a) Actualizar y/o modificar el Código de Ética;**
**b) Promover los valores y conductas que se fomentan en el Código de Ética**
**c) Resolver dudas o consultas, interpretando y dando sentido al contenido del presente Código;**
**d) Definir acciones para difundir, capacitar, sensibilizar y generar conciencia acerca de las prescripciones del Código;**
**e) Tomar conocimiento de las denuncias y de los resultados de la investigación y en base a ello determinar, si corresponde, proponer a la administración alguna medida disciplinaria, sanción y/o plan de acción; y**
**f) Velar porque en toda investigación interna derivada se respeten los derechos de los Trabajadores y garantías de un debido proceso.**
**g) Facilitar y asistir al Encargado de Prevención de Delitos en el desarrollo, implementación y efectiva operación del Modelo de Prevención de Delitos.**

Las personas designadas por el Consejo de Administración para formar parte del Comité son:

- **Consejero, debidamente designado al efecto;**
- **Gerente General;**
- **Subgerente de Personas;**
- **Oficial de Ética y Cumplimiento de Arcoalimentos**

## 3 Oficial de Ética y Cumplimiento

El Oficial de Ética y Cumplimiento es un cargo de dedicación exclusiva, responsable de diseñar, implementar y gestionar el Sistema de Ética y Cumplimiento de la Compañía. Para estos efectos, se le han otorgado los medios y facultades necesarios, así como la autonomía suficiente para acceder directamente al Consejo de Administración y al Gerente General a fin de reportar cualquier hecho relevante de estas materias.

El Oficial de Ética y Cumplimiento estará a cargo de investigar cualquier infracción a este Código o al Sistema de Ética y Cumplimiento de la Compañía y reportar sus hallazgos al Comité de Ética.

# IV NUESTRO LIDERAZGO ÉTICO

## 1 Equipo ejecutivo

Cada uno de nuestros ejecutivos tiene el deber de liderar con el ejemplo siendo ésta la forma más eficaz de fortalecer la cultura organizacional de ética de nuestra Compañía. En concreto, el equipo ejecutivo tiene las siguientes responsabilidades:

a) **Conocer a cabalidad el Código de Ética y en particular las disposiciones que aplican a los procesos de su área;**
b) **Asegurar que cada uno de los miembros de su equipo realicen en tiempo y forma las capacitaciones que forman parte del Sistema de Ética y Cumplimiento de la Compañía dando las facilidades necesarias para tal efecto;**
c) **Velar porque las labores realizadas y decisiones adoptadas por los miembros de su equipo no transgredan lo dispuesto en este Código;**
d) **Abstenerse de realizar cualquier acto de represalia en contra de quienes denuncian de buena fe alguna irregularidad; y**
e) **Derivar al Canal de Reporte Ético, toda denuncia que reciba directamente absteniéndose de realizar cualquier gestión investigativa.**

## 2 Dirigentes sindicales

Los dirigentes sindicales de Arcoalimentos son un referente para los Trabajadores, especialmente para quienes están afiliados a alguno de nuestros sindicatos. Sus actuaciones y sus mensajes tienen un impacto significativo en la construcción de la cultura organizacional de ética de Arcoalimentos.
Por esta razón, al igual que el equipo ejecutivo, es fundamental que sus dichos y conductas, en el marco del cumplimiento de su rol, reflejen nuestros valores como Compañía y que colaboren activamente en la difusión del presente Código de Ética.

V

# CANAL DE REPORTE ÉTICO

En Arcoalimentos hemos implementado un Canal de Reporte Ético, esto es, un sistema de recepción de denuncias, de hechos o de conductas ilegales o que atenten contra nuestros valores corporativos o principios establecidos en el Código de Ética, así como cualquier infracción al Sistema de Ética y Cumplimiento de la Compañía.
El uso responsable de este instrumento es fundamental para prevenir o detener las conductas denunciadas y el daño que ellas pueden causar a los mismos Trabajadores, terceros o a la Compañía.

## 1 Deberes y garantías

Todos los Trabajadores tenemos el deber y el derecho de informar situaciones que, según nuestra propia apreciación, constituyan acciones deshonestas, no éticas o que signifiquen incumplimiento o que transgredirían el Código de Ética, el Modelo de Prevención de Delitos y el Sistema de Ética y Cumplimiento.

El Canal de Reporte Ético ha sido diseñado en base a las siguientes garantías, las cuales aseguran el respeto a todas las personas involucradas en una denuncia.

**a) Principio de Confidencialidad**

**Se mantendrán de manera confidencial los hechos denunciados, la realización de la investigación, el nombre del denunciado y el denunciante y las medidas disciplinarias, si las hubiere.**

**b) Principio de Imparcialidad**

**Tanto el desarrollo de la investigación interna como la determinación de la medida disciplinaria o sanción debe ser producto de un análisis objetivo y sin sesgos respecto de los hallazgos de la investigación.**

**c) Principio de no represalias**

**No se aplicarán represalias en contra de quienes, de buena fe, hayan colaborado en una investigación interna. Bajo el concepto de colaborador entendemos a quienes han efectuado alguna denuncia, o han presentado su testimonio o cumplen el rol de investigar en una investigación interna.**

**Asimismo, este principio debe aplicarse también a quienes han sido denunciados, pero no se ha comprobado su responsabilidad en los hechos.**

**Las conductas que puedan entenderse como represalias son todas aquellas que signifiquen un menoscabo o pérdida de derechos o beneficios ejercidas por jefaturas o por otros Trabajadores a estos colaboradores. En el caso de Trabajadores sancionados por la administración, no podrán sufrir medidas adicionales, las que serían consideradas como represalias.**

**Por su parte, quien actúe de mala fe, esto es, realizando a sabiendas denuncias o testimonios falsos, podrá verse expuesto a sanciones disciplinarias.**

d) **Principio de Proporcionalidad**

**Las medidas disciplinarias que se adopten tras comprobar la ocurrencia de una transgresión a este Código, al Modelo de Prevención de Delitos y al Sistema de Ética y Cumplimiento, deben ser proporcionales a la severidad de la infracción cometida, considerando tanto las circunstancias atenuantes como agravantes de la responsabilidad de la persona involucrada.**

e) **Principio de Inocencia**

**No se puede sancionar o aplicar medidas disciplinarias a ninguna persona si como resultado de la investigación no fue posible acreditar su responsabilidad en los hechos.**

## 2 Medios de contacto

Ante la sospecha o evidencia de una transgresión, debemos utilizar el Canal de Reporte Ético, que está disponible a través de los siguientes medios de comunicación o contacto, a fin de realizar denuncias directamente:

a) **Sitio web corporativo: https://arcoalimentos.eticaenlinea.cl//**
b) **Correo electrónico de la Oficial de Ética y Cumplimiento Corporativo: eticaycumplimiento@arcoalimentos.cl**
c) **Y otros medios que la Compañía disponga**

Adicionalmente, se podrán realizar las denuncias indirectamente, reportando los hechos o la conducta al gerente de área o jefe directo, quienes deberán hacerlas llegar de forma inmediata al Canal de Reporte Ético, acompañando todos los antecedentes que hayan recibido. Estas denuncias serán tramitadas en los mismos términos que las denuncias realizadas de forma directa y los denunciantes gozarán de las mismas garantías de confidencialidad y no represalia.
Podemos encontrar más información sobre este Canal en los siguientes procedimientos:

a) **Procedimiento de Gestión de Denuncias**
b) **Procedimiento de Investigaciones Internas**
c) **Procedimiento de Definición de Medidas por Comité de Ética Arcoalimentos**

VI

# NUESTROS COMPROMISOS ÉTICOS

## 1 Las personas son lo más importante para Arcoalimentos

En Arcoalimentos las personas siempre están al centro de nuestras actividades diarias.

Es por ello que queremos que cada uno de nosotros sienta que en Arcoalimentos se respeta la dignidad humana, así como también la dignidad de aquellas personas con quienes nos relacionamos. Esto, trae consigo tanto un compromiso personal como colectivo relacionado con los siguientes principios:

**a) Derechos Humanos**

En Arcoalimentos mantenemos un compromiso real con identificar y reducir los riesgos que puedan afectar los Derechos Humanos y abordar con responsabilidad cualquier situación que pudiese vulnerar estos derechos, en la que podamos tener alguna participación, a través de un proceso de debida diligencia .

**La debida diligencia, en esta materia, se refiere a la forma en que las empresas gestionan los riesgos reales y potenciales de los efectos adversos en los derechos humanos en los que se ven involucradas. Incluye cuatro componentes básicos: (a) Identificar y evaluar los efectos adversos reales o potenciales sobre los derechos humanos; (b) Integrar los resultados de las evaluaciones de impacto en los procesos de la empresa, y adoptar las medidas; (c) Hacer un seguimiento de la eficacia de las medidas y procesos adoptados; (d) Comunicar de qué manera se encaran los efectos adversos y demostrar que existen políticas y procesos adecuados. Fuente: Resumen del Informe del Grupo de Trabajo sobre Empresas y Derechos Humanos a la Asamblea General, octubre de 2018 (A/73/163).**

En este sentido, Arcoalimentos se suma al espíritu que inspira las Directrices de Derechos Humanos y Empresa de Naciones Unidas y que en Chile se han plasmado en la Guía Empresas y Derechos Humanos emitida por la Confederación de la Producción y el Comercio, Acción Empresas y la Red Pacto Global y reconoce como Derechos Humanos vinculados a la empresa entre otros:

i. Derecho al trabajo libre, nadie estará sometido a esclavitud, servidumbre ni trabajo forzoso. Se protege la integridad de los niños, niñas y adolescentes y no se tolera en ninguna de sus formas el trabajo infantil.
ii. Derecho a la vida privada, incluyendo su vida familiar, honra y reputación, además de los datos personales y comunicaciones.
iii. Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
iv. Derecho a casarse y a tener una familia y protección de la misma.
v. Derecho a la igualdad ante la ley, sin discriminación.
vi. Derecho a disfrutar de condiciones equitativas, seguras y satisfactorias en el trabajo.
vii. Respeto a la libertad de asociación, la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva de sus Trabajadores.
viii. Derecho a la seguridad social.
ix. Derecho a vivir en un ambiente libre de contaminación.

**b) Trato respetuoso, libre de acoso y discriminación**

En Arcoalimentos se espera que cada uno de nosotros sea responsable y mantenga un trato respetuoso y honesto dentro y fuera de la Compañía y con todo aquel que se vincule con la Compañía. Esta conducta debe prevalecer bajo cualquier circunstancia.

Las jefaturas, a su vez, deben ejercer su autoridad en forma responsable, ética y prudente, respetando las políticas de la Compañía, incluido este Código de Ética y la normativa legal.

En Arcoalimentos no se toleran abusos o acosos de ningún tipo. Es nuestro deber y en especial las jefaturas promover un ambiente de trabajo libre de acoso, maltrato o conductas abusivas, entre las que se cuentan:

i. Agresión Física
ii. Agresión Visual (caricaturas, notas, correos electrónicos ofensivos)
iii. Agresión Verbal (calumnias, gritos, descalificaciones personales o amenazas)
iv. Acoso Sexual (requerimientos o insinuaciones no consentidos por quien los recibe)
v. Acoso Psicológico (hostigamiento, menoscabo)

Cada uno de nosotros, que se considere víctima de estas conductas, tiene derecho a denunciarlas a través del Canal de Reporte Ético.
En caso de acoso sexual, se podrá acudir además directamente a la Subgerencia de Personas, según lo indica el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
Conforme a todo lo anterior, en Arcoalimentos se rechaza toda conducta arbitrariamente discriminatoria basada en aspectos raciales, religiosos, de sexo, edad, nacionalidad o estado civil, entre otros.

Un actuar inadecuado bajo las normas de este Código no es justificable aun cuando su objetivo o su resultado generen un beneficio para Arcoalimentos.

### c) Excelencia y meritocracia

Para Arcoalimentos la excelencia es un compromiso clave para el logro de los objetivos estratégicos. En esa línea, la meritocracia y la igualdad de oportunidades son imperativos éticos para que, quienes trabajamos en Arcoalimentos nos sintamos seguros de que nuestro esfuerzo, compromiso y talento son los principales factores de progreso en la Compañía.

Por eso, en Arcoalimentos tenemos el compromiso de generar las condiciones para el desarrollo de todos los integrantes de la Compañía, promoviendo ambientes laborales basados en el respeto, honestidad calidad profesional, capacitación y trabajo en equipo.

Buscamos el desarrollo de una carrera para nuestros trabajadores y la formación de liderazgos, con igualdad de oportunidades y de manera inclusiva. De manera de que logren trabajar con dedicación, rectitud, probidad y excelencia y de manera consecuente con los valores y políticas de Arcoalimentos.

Asimismo, buscamos que nuestros procesos de selección, promoción y retención de talentos estén libres de cualquier forma de favoritismo por razones distintas a las competencias y desempeño. Los procesos y procedimientos de la Subgerencia de Personas velarán por este objetivo.
En dicho sentido, el intento de parte de cualquier Trabajador de influir indebidamente en estos procesos constituye una transgresión a este principio de meritocracia y excelencia.

### d) Seguridad y prevención de riesgos

Para Arcoalimentos es una prioridad y un deber ético intransable, el resguardo de la vida, integridad, salud física y mental tanto de nuestros trabajadores como de los de nuestras empresas colaboradoras.
En este sentido, la prevención de accidentes que pueden poner en riesgo a las personas trasciende el mero cumplimiento normativo o regulatorio y forma parte de los deberes de todos quienes formamos parte de Arcoalimentos.
Buscamos generar condiciones para el desarrollo de todos nuestros Trabajadores, promoviendo ambientes laborales basados en un trabajo seguro, el respeto, la honestidad, calidad profesional, capacitaciones y el trabajo en equipo.

En este ámbito, constituye un objetivo permanente de Arcoalimentos velar por la seguridad y la salud ocupacional de nuestros Trabajadores, procurando reducir en forma continua y progresiva los riesgos de las operaciones.
Para ello debemos evaluar, regularmente el desempeño en todos los procesos inherentes a nuestra actividad y adaptar oportunamente las medidas correctivas que sean necesarias, proporcionando información efectiva y una capacitación oportuna respecto a los temas de seguridad.

El resguardo de la vida, integridad, salud física y mental de las personas son una preocupación constante de la Compañía y un deber ético intransable. En este sentido, la prevención de accidentes que pueden poner en riesgo a las personas trasciende el mero cumplimiento normativo o regulatorio y forma parte de los deberes de todos quienes formamos parte de Arcoalimentos.
En este sentido, en Arcoalimentos estamos comprometidos con la promoción de ambientes de trabajo saludables e instalaciones y vehículos sin riesgos, inmersos en una cultura de seguridad, para lo cual se considera imprescindible aplicar los siguientes criterios en nuestras conductas:

i. Cultura de seguridad y cuidado colectivo: todos y cada uno de nosotros es responsable de actuar con sentido de vigilancia y cooperación en la construcción de un ambiente seguro para Trabajadores y terceros relacionados a la Compañía, incluidos nuestros clientes, más allá de nuestras labores propias, reportando cualquier situación de la que tomemos conocimiento y que pueda generar un riesgo para las personas.

ii. Autocuidado: cada uno de nosotros es responsable de evitar realizar acciones temerarias y/o transgredir las normas de seguridad desarrolladas por la Compañía. Está estrictamente prohibido desempeñarnos en nuestro puesto de trabajo bajo la influencia del alcohol o drogas ilícitas.

iii. Control: es un deber ético de nuestras jefaturas velar por el estricto cumplimiento de las normas de seguridad por parte de sus equipos de trabajo, facilitar su acceso a los cursos y capacitaciones programadas, reducir en forma continua y progresiva los riesgos de las operaciones y aplicar correctamente las sanciones o medidas disciplinarias en casos de incumplimiento de la normativa.

En definitiva, para Arcoalimentos, la vida, el cuidado y el bienestar de las personas está por sobre todas las cosas. Esta certeza no incluye sólo a nuestros Trabajadores, sino también a nuestros clientes y todas las personas vinculadas a Arcoalimentos como transportistas, distribuidores, proveedores, contratistas y comunidades.
Por lo anterior, la Compañía cuenta con una Política de Seguridad.

## 2 Nuestra ética de servicio hacia los clientes

El compromiso de nuestra Compañía expresa una auténtica ética de servicio hacia nuestros clientes, ellos isiempre al centro!
Nuestros clientes son y han sido nuestra principal inspiración y razón de existir.

Este compromiso se traduce en una serie de conductas esperadas de cada uno de quienes integramos Arcoalimentos, las cuales deben ser replicables, relevantes y realizables, entre ellas:

a) Atención y Servicio: nos comprometemos a entregarles siempre, y a todos nuestros clientes, una experiencia con un alto estándar de calidad, amabilidad, agilidad, seguridad, y precios competitivos. En este sentido, buscamos entregar a los clientes plena satisfacción.

b) Respeto y no discriminación: en Arcoalimentos debemos tratar a todos nuestros clientes con respeto y sin hacer distinciones arbitrarias que menoscaben su dignidad como personas.

c) Excelencia: cada uno de nosotros tiene un mandato ético de trabajar con excelencia, teniendo presente que somos parte de una cadena de valor cuyo resultado incide en la experiencia del cliente. Buscamos ser reconocidos por un estilo de servicio rápido, cálido, amable y por la excelente calidad de nuestros productos y la higiene de nuestro personal e instalaciones.

d) Asistencia y escucha: nuestra pasión por las personas nos compromete a estar a disposición de nuestros clientes, con una actitud de escucha permanente hacia éstos, manteniendo canales de comunicación accesibles, directos y amigables, para informar, responder de manera oportuna a sus consultas y tratar de resolver los problemas que surjan a partir de los servicios que prestamos.

e) Reconocimiento a los derechos de los clientes: entregamos información veraz y oportuna sobre los bienes y servicios que ofrecemos, su precio y la garantía de dichos productos, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Protección del Consumidor. Asimismo, tratamos sus datos personales sólo con consentimiento previo del titular, o autorizados mediante un contrato o una ley y de conformidad a lo establecido en la Ley de Protección a la Vida Privada.

Siempre buscaremos el respeto y las constantes soluciones que satisfagan los intereses de nuestros clientes, y ello se hará acorde a los objetivos de desarrollo y rentabilidad de la Compañía.

Es por ello que, en Arcoalimentos, no debemos favorecer con beneficios económicos, directos o indirectos, a clientes, a representantes o personas de influencia de clientes, para a su vez, ser favorecido en contratos, servicios, licitaciones o ventas de cualquier tipo. Arcoalimentos rechaza tales conductas.

A fin de preservar el más alto grado de confianza por parte de nuestros clientes, Arcoalimentos adhiere a una política de tratar toda información de carácter comercial y de negocios obtenida a partir de sus relaciones comerciales, como propiedad confidencial de los clientes.

Arcoalimentos no divulgará información relacionada con estos negocios o sus resultados, sin el debido consentimiento. Se exceptúan los casos en que una revelación le ha sido solicitada por el cliente u ordenada legalmente. Este compromiso continuará aun concluida la relación laboral o comercial.

## 3 Construimos relaciones honestas y justas con nuestros aliados estratégicos

Tenemos la convicción de que nuestros proveedores son aliados estratégicos para el logro y consolidación de parte importante del éxito de Arcoalimentos. Reconocemos en estos aliados estratégicos el aporte a la empleabilidad y desarrollo de la economía local. Por lo anterior, debemos relacionarnos con ellos de forma justa, equitativa y sin efectuar discriminaciones arbitrarias.

Asumimos como deber ético cumplir en todo momento con los contratos y compromisos asumidos, con miras a mantener relaciones de largo plazo y de beneficio recíproco. Por lo anterior, nos esforzamos porque nuestros pagos se realicen siempre de forma oportuna.

Nuestras decisiones de compra o asignación de acuerdos o contratos se basarán en factores objetivos tales como precio, calidad, experiencia, plazos y servicio. Los procedimientos de selección deben incluir criterios objetivos y transparentes, establecidos con anterioridad y demostrables ante instancias superiores.

La conducta y forma de actuar de nuestros aliados estratégicos no es indiferente para Arcoalimentos, por ello buscamos entablar relaciones con quienes compartan los mismos valores y principios éticos establecidos en este Código.

Respecto de nuestros proveedores, ellos deben mantenerse bajo estricta independencia y de acuerdo a los intereses de Arcoalimentos en el marco de una relación justa y transparente. Esto significa, que como Compañía no asumimos compromisos indebidos ni parcialidades con respecto a un proveedor, sino que siempre privilegiamos criterios de utilidad, calidad, oportunidad y presupuesto, y que, por tanto, sean los más favorables para Arcoalimentos.

La elección y contratación de proveedores siempre deberá estar basada en criterios técnicos, profesionales, éticos y en las necesidades de la Compañía. Los procedimientos de selección deberán ser transparentes, establecidos con anterioridad a la selección y demostrables ante las instancias superiores de Arcoalimentos.

Finalmente debe evitarse hacer negociaciones con empresas o personas sobre las cuales exista alguna duda razonable respecto de su probidad o principios éticos.

## 4 Resguardamos el medio ambiente

En Arcoalimentos deseamos desarrollar su actividad con una visión de largo plazo, obtener resultados sostenibles conscientes del entorno y sus comunidades.

Estamos comprometidos por tanto con la debida protección y conservación del medio ambiente, en el entorno de todas nuestras operaciones, cumpliendo la normativa vigente y los compromisos ambientales. Asimismo, dentro de las políticas de Arcoalimentos se contempla la aplicación de estándares responsables en aquellos casos que no existan leyes o reglamentos al respecto.

En Arcoalimentos, consideramos siempre, en nuestro actuar, los aspectos relevantes asociados a la conservación del medio ambiente de las zonas donde mantenemos presencia, para lo cual adoptamos códigos de buenas prácticas valores y compromisos.

Es política de Arcoalimentos no asumir en sus operaciones riesgos ambientales mayores a los expresamente autorizados dentro de las leyes, reglamentos y normativa interna de la Compañía, aun cuando ello pudiera significar renunciar a beneficios económicos o a disminución de costos.

Los Trabajadores de Arcoalimentos debemos internalizar en nuestras acciones cotidianas una actitud compatible con la sustentabilidad de la actividad y la protección y conservación del medio y en caso de dudas remitirnos al Gerente responsable de las operaciones, y en último caso, al Comité de Ética.

Los criterios éticos que deben orientar nuestras decisiones y acciones en materia ambiental son:

a) Considerar y valorar el impacto ambiental de cada decisión o acción, procurando minimizar y/o compensar los efectos negativos.
b) Cumplir fielmente la legislación vigente y los compromisos ambientales contraídos con las autoridades pertinentes y las comunidades que pudieran verse afectadas.
c) Informar oportunamente a quien corresponda de cualquier riesgo de impacto ambiental que se pueda materializar en nuestras operaciones.
d) Actuar de manera diligente en la mitigación de algún daño ambiental en el que tengamos alguna responsabilidad para reparar su impacto e implementar los cambios necesarios para minimizar las probabilidades de que estos hechos se repitan.

## 5 Respetamos el entorno social que nos permite operar y crecer

### a) Compromisos con las comunidades

En Arcoalimentos reconocemos que nuestro quehacer puede generar impacto en personas, comunidades u organizaciones ubicadas en torno a nuestras instalaciones y operaciones. Construir relaciones permanentes y de mutua colaboración con dichas comunidades es fundamental para la Compañía.

El compromiso de Arcoalimentos con el desarrollo local de las comunidades se manifiesta a través de su constante esfuerzo por ser un motor de impulso para el emprendimiento, la generación de oportunidades y el mejoramiento de la calidad de vida de estas comunidades.

En este contexto, promovemos iniciativas y acciones que satisfacen necesidades de las comunidades al mismo tiempo que agregan valor a la empresa, que nazcan del diálogo y acuerdo con las comunidades en las que estamos presentes.

### b) Colaboración con las autoridades

En Arcoalimentos, reconocemos y respetamos la importante labor que desempeñan las autoridades legislativas, judiciales o administrativas con que nos relacionamos en nuestras operaciones, sean éstas locales, regionales o nacionales.

Todo contacto con autoridades deberá realizarse siempre enmarcado dentro del marco legal vigente y dando cumplimiento a la Ley N°20.730 (“Ley de Lobby”) cuando sea aplicable,
Colaboramos de forma transparente con las autoridades, entidades reguladoras, fiscalizadoras, jurisdiccionales o gubernamentales y respondemos a sus requerimientos de forma diligente, entregando información completa, veraz y oportuna a través de los conductos regulares dispuestos para tal efecto.

## 6 Cuidamos el valor de nuestra empresa

Además del cuidado de nuestros Trabajadores y de los principales actores de nuestro entorno, todos los que trabajamos en Arcoalimentos tenemos el deber ético de cuidar el valor de la Compañía y beneficiarlos a través de una gestión eficiente, responsable, innovadora y de calidad en todos nuestros procesos.

Esperamos de cada Trabajador el compromiso de actuar con el debido cuidado del valor creado por Arcoalimentos, tanto en el ámbito interno como fuera de la Compañía. En consecuencia, nuestros deberes en este ámbito son:

### a) Cuidado del buen nombre de Arcoalimentos

i. Los Trabajadores de Arcoalimentos podemos actuar en representación de la Compañía y sólo si contamos con las facultades legales o hemos sido expresamente autorizados por la Gerencia General o las Gerencias de área; Por tanto, queda prohibido, actuar bajo el nombre de Arcoalimentos y/o de empresas relacionadas cuando no ha sido debidamente autorizado para ello.

ii. Los Trabajadores debemos tener especial cuidado y dejar en claro que obramos a título personal, cuando actos propios podrían confundirse con actuaciones por cuenta de Arcoalimentos y/o de empresas relacionadas.

iii. En Arcoalimentos tenemos siempre una actitud colaborativa con los requerimientos de las autoridades y medios de comunicación. Sin embargo, toda actuación ante autoridades, funcionarios públicos o medios de comunicación que pueda afectar legal o reputacionalmente a Arcoalimentos, deberá previamente ser revisada y aprobada por la Gerencia General.

iv. Los requerimientos de información formulados por medios de comunicación, así como cualquier entrevista, debemos canalizarlos a la Gerencia General. Los Trabajadores de Arcoalimentos no debemos nunca dar información a medios de comunicación, ni a título personal ni en modalidad “off de record”.

v. Cuando nuestros actos, opiniones o declaraciones puedan confundirse con la postura de la Compañía debemos dejar claro que obramos a título personal. En eventos de carácter público y en aplicaciones abiertas como las redes sociales es preciso señalar que no representamos la opinión ni la postura de Arcoalimentos.
Es recomendable que el ejercicio de algún cargo o posición en una institución de índole gremial, social, política u otra que tenga alguna connotación pública, sea informada oportunamente a nuestro jefe directo o al Gerente de área para su revisión.

vi. En nuestras comunicaciones de carácter personal nos abstenemos del uso de papelería, tarjetas de visita o timbres de Arcoalimentos para comunicaciones a título personal, ya que ello da apariencia de que la comunicación es oficial y Arcoalimentos y/o de empresas relacionadas podría ser considerada responsable de su contenido.

## b) Debido cuidado de los activos

Todos los Trabajadores debemos usar los bienes de la Compañía, tangibles o intangibles, de forma profesional, diligente y eficiente, y exclusivamente para los fines y operaciones señalados o autorizados, ya que son precisamente ellos los que respaldan un trabajo productivo y estable.

Para ello, debemos procurar que el desgaste de los activos no vaya más allá del que deriva de su uso apropiado y no prestar ni ceder activos a terceros sin la debida autorización. Asimismo, es nuestro deber resguardar dichos activos de toda pérdida, daño, utilización inadecuada, hurto o sabotaje. Cada uno de nosotros debe hacerse responsable por el cuidado, y procurar obtener el mayor beneficio, provecho y potencial de estos bienes y/o recursos que la Compañía pone a su disposición.

Queda prohibido el uso no autorizado de bienes de Arcoalimentos para situaciones personales, o que no correspondan al trabajo establecido en Arcoalimentos. Cualquier autorización para su uso, en todo caso, deberá ser formal.

Estos activos incluyen, entre otros:

- **Equipos**
- **Bienes raíces**
- **Vehículos**
- **Herramientas**
- **Dineros y valores**
- **Muebles**
- **Sistemas de información y comunicación**
- **Marcas/Patentes**
- **Información Confidencial**
- **Productos para la venta e insumos**

### i. Sistemas de información y comunicación

Entre los activos claves de la Compañía que permiten nuestra operación diaria destacan los sistemas de información y comunicación, los que incluyen entre otros:

- **Equipos computacionales, servidores y dispositivos móviles;**
- **Sistemas operativos y bases de datos;**
- **Aplicaciones y plataformas de software que soportan los procesos del negocio;**
- **Archivos y bases de datos;**
- **Redes de datos de comunicaciones;**
- **Teléfonos móviles y fijos; y**
- **Correo electrónico, intranet e internet.**

El uso de internet, intranet, correo electrónico y teléfonos celulares facilitados por Arcoalimentos a nuestros Trabajadores está destinado principalmente para asuntos propios de nuestro cargo o función.

Todos los Trabajadores tenemos la obligación de proteger los sistemas de información y comunicación de la Compañía. Por lo tanto, tenemos prohibido:

- **Copiar o compartir a terceros los softwares proporcionados por la Compañía;**
- **Realizar cualquier actividad que pueda dañar o perjudicar los sistemas de información y comunicación (uso no autorizado de software o contaminación de los sistemas y redes con virus informáticos);**
- **Vulnerar los mecanismos de resguardo de la confidencialidad de las comunicaciones y datos de otros Trabajadores o terceros: intentar infiltrarse en sus sistemas, leer sus registros o descifrar y/o utilizar sus contraseñas;**
- **Conectar dispositivos incompatibles a los servicios y equipos de comunicación. En caso de ser estrictamente necesario, ello debe ser autorizado previamente por el Gerente de área respectivo;**
- **Permitir o facilitar a terceros el acceso no autorizado a los sistemas de información de la Compañía;**
- **Compartir contraseñas entregadas para su uso personal e intransferible; y**
- **Utilizar los sistemas de información y comunicación de Arcoalimentos, para enviar o reenviar contenido que sature las redes o la capacidad de almacenamiento o infrinja leyes, reglamentos o normas internas tales como la discriminación y el acoso, o para algún fin engañoso, deshonesto, ofensivo o ilegal.**

ii. Propiedad intelectual

Parte del sello de Arcoalimentos es el fomento de la innovación y creatividad como formas de agregar valor a la Compañía.

Con la finalidad de proteger este importante activo, es deber de cada uno de nosotros resguardar los derechos de propiedad intelectual de Arcoalimentos, esto es, a través de la debida inscripción y uso de las distintas patentes, marcas comerciales y de servicio; nombres de dominio y derechos de autor (incluidos los de software); derechos de diseño, de extracción de base de datos, sobre conocimientos técnicos u otra información confidencial y derechos en virtud de contratos de propiedad intelectual.

En Arcoalimentos respetamos los derechos de propiedad intelectual de terceros, en particular el secreto industrial y los productos de software. Asimismo, tenemos prohibido cualquier uso de los sistemas o equipos de la Compañía para infringir la propiedad intelectual, como la duplicación ilegal o no autorizada de materiales protegidos por derechos de autor.

iii. Información y bases de datos

En Arcoalimentos reconocemos que la información es un activo esencial para la continuidad del negocio y su proyección futura, por lo que debemos tratarla con la debida confidencialidad y resguardar su integridad y disponibilidad.
Arcoalimentos es propietaria de toda la información recolectada, generada o tratada por sus Trabajadores en razón de sus funciones o cargo, sin importar dónde se encuentre almacenada, o si está en formato analógico o digital.

Por lo anterior, tenemos la responsabilidad de velar por la confidencialidad de la información que poseemos de la Compañía, y debemos custodiar diligentemente documentos y archivos a fin de evitar su lectura por terceros no autorizados.

No debemos traspasar a terceros, ni menos a la competencia, conocimientos que son propiedad de Arcoalimentos, en especial aquello que, en manos de competidores, puedan provocar un daño comercial a Arcoalimentos. Es nuestro deber resguardar dicha información y utilizarla exclusivamente para el desarrollo de nuestras labores como Trabajadores de Arcoalimentos. Una vez que cesa la relación laboral, debemos devolver toda la información adquirida en el ejercicio de nuestras funciones de forma íntegra.

Está prohibido:

- **Retirar documentos e información de Arcoalimentos sin autorización, aun cuando hayamos sido los creadores de tal información. Esto aplica particularmente a la información contenida en computadores y dispositivos electrónicos utilizados por el personal en su trabajo.**

  **Arcoalimentos, establece políticas y procedimientos de control interno que abordan distintos aspectos del funcionamiento de la organización. Los trabajadores trabajadores debemos mantener operativos estos procedimientos y colaborar con su funcionamiento.**

- **Usar mecanismos inapropiados para conocer información confidencial de personas o empresas.**

- **Revelar o inducir a otros a que revelen información confidencial de empleadores anteriores.**

El uso inadecuado de la información, además de constituir una falta a la ética, puede originar responsabilidades legales para la Compañía y para las personas involucradas.

iv. Información Confidencial y Estratégica

Reconocemos que, la Información Confidencial y Estratégica es aquella que le otorga a la Compañía ventajas competitivas o que aún no es oportuno divulgar al mercado (información comercial, financiera, operacional, técnica o legal de interés para la competencia, nuevos proyectos, acuerdos con clientes y proveedores, registros de clientes, contratistas, proveedores y Trabajadores, litigios, entre otros).

Los Trabajadores estamos obligados a guardar estricta reserva de esta clase de Información Confidencial y no podemos usarla para obtener ventajas directas o indirectas, o para beneficio propio o de terceros sólo con autorización del Consejo de Administración o la Gerencia General, podríamos revelar a terceros que no están vinculados a la Compañía. Por tanto, la información de las operaciones de Arcoalimentos es confidencial, por lo cual, su divulgación a terceros podría ser perjudicial para los intereses de la Compañía o de las personas que mantienen relaciones comerciales o negociaciones con esta.

Debemos limitar, por tanto, el número de personas con acceso a información privilegiada y minimizar los intermediarios entre la generación y la divulgación de dicha información.
Debemos igualmente, guardar reserva y discreción en toda aquella información, materias o asuntos referidos al trabajo, planes, datos personales de clientes, proveedores y Trabajadores de Arcoalimentos, que por su naturaleza lo requieran.

Dicha información no se podrá utilizar en beneficio propio o de terceros, incluso si ya no pertenece a la Compañía. Debemos evitar descuidos y comentarios imprudentes que puedan dañar la reputación de Arcoalimentos, sus Trabajadores, sus clientes y sus proveedores.

Esta conducta ética se extiende también a todos aquellos profesionales y trabajadores que tengan acceso a información confidencial, esencial o estratégica de otros socios.
Dado lo anterior, es nuestra responsabilidad que todo trabajador comprenda la importancia de guardar con la debida seguridad de todo documento y/o valores a los que tenga acceso, siguiendo con estricto apego la normativa interna.

Toda vez que una revelación de esta información se entienda necesaria por parte de un Trabajador de Arcoalimentos, debido a motivos comerciales, se debe obtener la autorización correspondiente de la Gerencia respectiva.

Estos deberes no solo aplican a quienes se desempeñan en cargos ejecutivos, sino que aplica también a todos quienes, por la naturaleza de sus funciones, tienen acceso a dicha información, por ejemplo: secretarias, contadores, funcionarios de tesorería, de informática, entre otros.

v. Datos personales

En Arcoalimentos, resguardamos la privacidad de las personas, por ello, los Trabajadores que recolectamos, procesamos o usamos datos personales, datos sensibles o cualquier otra información privada de Trabajadores, clientes, proveedores o terceros, somos responsables de tratarlos dentro de los límites que nos permite la normativa legal vigente, el consentimiento del titular o el contrato por el cual accedimos a éstos.

En general, estamos obligados a guardar debida reserva de éstos y revelarlos sólo a quienes deban conocerla, en razón de sus funciones o cargo. En Arcoalimentos no divulgaremos esta información sin consentimiento de los afectados ni la utilizaremos para fines distintos de los consentidos. En caso de duda, se puede consultar la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales de la Compañía.

Entre los datos personales podemos distinguir el nombre, edad, estado civil, dirección, teléfono, fechas de nacimiento, profesión, número de cédula de identidad, de correo electrónico, número de tarjetas bancarias, entre otros.

Por su parte, entre los datos sensibles se encuentran aquellos que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida u orientación sexual.

vi. Dinero y valores de la Compañía

Nosotros como Trabajadores debemos ser en extremo prudentes en la administración de dineros o valores de la Compañía y nunca utilizarlos para una finalidad distinta a la definida por la Compañía.

Para ello, es nuestro deber:

- Evitar cualquier pérdida, utilización inadecuada, uso ineficiente, robo, o hurto;
- Rendir cuenta exacta y oportuna de las sumas de dinero que recibimos para solventar gastos propios de nuestras labores, acompañando los documentos que los sustenten y cumpliendo en todo momento con la Política de Rendiciones y demás procedimientos establecidos para tal efecto.

## c) Integridad y exactitud de cuentas, registros e información contable

La información contable, debe ser apropiadamente resguardada y encontrarse disponible acorde a los requerimientos del Grupo o de cualquier autoridad administrativa o judicial competente.

Todas las transacciones y operaciones que realizamos en Arcoalimentos deben registrarse de forma fidedigna en cuanto a su naturaleza, oportunidad, monto involucrado, condiciones y partes intervinientes dando fiel cumplimiento a la legislación contable, tributaria y de información pública aplicable. Por lo anterior, las liquidaciones financieras, informes, controles y facturaciones deben reflejar correcta y fielmente las transacciones con clientes, proveedores y contratistas.
Bajo ninguna circunstancia se nos está permitido destruir, ocultar o adulterar información contable, así como proveer datos contables inexactos o incompletos a sabiendas. La información contable es esencial para la administración y adecuado control de gestión de las operaciones de Arcoalimentos.

Los responsables de mantener registros exactos, íntegros y transparentes, no son sólo los Trabajadores encargados de registrar y aprobar las transacciones, sino también cada uno de quienes contribuimos a apoyar y elaborar los registros, informes y declaraciones de la Compañía.

### d) Gestión de conflictos de interés

Para cada uno de nosotros, es un deber actuar y tomar decisiones en el mejor interés de la Compañía.
Sin embargo, en ocasiones, nuestro interés personal se podría contraponer con los intereses de Arcoalimentos, generando un conflicto de interés. Por lo tanto, debemos evitar exponernos a situaciones que puedan restarnos imparcialidad o que puedan dar la impresión de afectar nuestra objetividad como Trabajadores.

Un conflicto de interés puede presentarse cuando un trabajador de Arcoalimentos en posición de incidir en sus políticas y/o procedimientos, así como cuando su cónyuge o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, nietos y hermanos.), tienen una inversión significativa, o con un grado directivo o gerencial en otra empresa con la cual Arcoalimentos mantiene relaciones comerciales.
También un conflicto de interés puede identificarse en la adquisición de bienes y/o contratación de servicios, si existen relaciones de negocio, parentesco o afectividad entre el Trabajador que participa en la negociación, decisión de contratar y/o la supervisión respecto del proveedor de bienes o servicios.

Asimismo, un conflicto de interés se puede presentar en la contratación de personas que tengan un vínculo comercial, de parentesco o afectividad con otro Trabajador de la Compañía, o que tengan un vínculo de esta naturaleza con una Persona Expuesta Políticamente (PEP) o un funcionario público.

Un conflicto de interés no será considerado una infracción al Código de Ética, siempre y cuando se administre adecuadamente, es decir, sea notificado oportunamente al Gerente del área y éste haya tomado las medidas adecuadas para resguardar los intereses de la Compañía en la operación.

Para lo anterior los Trabajadores debemos:

i. Evitar desempeñar una actividad que signifique un conflicto de intereses con Arcoalimentos, por ejemplo, al contratar a personas que tengan relación de parentesco

ii. Evitar participar societariamente en empresas que presten servicio a Arcoalimentos, sin tomar las medidas necesarias para su tratamiento.

Como las fuentes de conflictos de intereses son variadas, es responsabilidad de cada uno de nosotros, informarnos cabalmente de nuestros potenciales conflictos de interés, consultando a nuestras jefaturas directas o a la Oficial de Ética y Cumplimiento.

Por todo lo anterior, cuando un Trabajador se enfrenta a una situación, que podría significar un conflicto de este tipo debe:

- Declarar oportunamente la existencia de cualquier conflicto de interés, ya sea real o aparente, que se produzca en nuestra relación con proveedores, contratistas, clientes, competidores o Trabajadores, entre otros.

- Abstenernos de participar en la negociación, decisión, celebración y/o supervisión del acto, contrato u operación, mientras el conflicto de interés que nos afecta no se administre adecuadamente por el Gerente del área;

Para el caso del Consejo de Administración y ejecutivos, es necesario además declarar los vínculos o intereses personales que podrían afectarnos a través del formulario Declaración de Vínculos;

Eventuales conflictos de interés de los Trabajadores:

- Poseer directa o indirectamente (a través de familiares, amigos u otras personas) un interés económico o vinculación societaria en cualquier entidad que trabaje o intente trabajar o realizar alguna transacción comercial con la Compañía o con la competencia;
- Intermediar en beneficio de personas y/o entidades, en transacciones que afecten los derechos, intereses u otros activos de Arcoalimentos;
- Aprovechar personalmente o facilitar a terceros una oportunidad comercial adquirida mediante el uso de bienes o información de propiedad de la Compañía; y
- Competir o llevar a cabo alguna acción o negocio que compita con Arcoalimentos.

### e) Prudencia respecto a regalos e invitaciones

Si bien es una práctica común en las relaciones comerciales o de trabajo, recibir o dar regalos e invitaciones, estos gestos podrían influir o dar la apariencia de influir en la independencia y objetividad con que toma las decisiones quien los recibe.

Lo anterior podría afectar los intereses y el buen nombre de la Compañía o generar algún tipo de responsabilidad jurídica a la misma, por lo que los Trabajadores debemos siempre conducirnos de acuerdo a lo dispuesto en la Política de Regalos e Invitaciones y el Modelo de Prevención de Delitos de la Compañía.

En términos generales, no debemos:

i. Entregar o aceptar regalos o invitaciones a, o de, ninguna persona, independiente la forma, en nuestra calidad de Trabajadores; Debemos evitar por tanto que, al hacer invitaciones a comidas o eventos con motivo de asuntos de trabajo, estas puedan ser entendidas como un compromiso, una influencia indebida, o que, por su carácter, naturaleza o frecuencia, ellas pudieran ser interpretadas como la voluntad deliberada de Arcoalimentos de afectar la independencia, imparcialidad o criterio de terceros.

   En el caso de ser invitado a una comida, evento o viaje, debe cuidarse de que tal hecho no sea interpretado o afecte la independencia de nuestros Trabajadores y siempre deberá ser reportado a su jefatura y al gerente correspondiente, debiendo contar con su debida autorización.

ii. Entregar o aceptar dinero, valores representativos de dinero y/o bienes o servicios reñidos con la moral o las buenas costumbres;

iii. Entregar o aceptar regalos o invitaciones a, o de, funcionarios públicos, nacionales o extranjeros, dado que podrían ser percibidos como incentivos o compromiso, o cuando tal acción pudiera afectar la buena imagen y reputación de Arcoalimentos; y

iv. Entregar o aceptar cualquier tipo de pago o beneficio a, o de, clientes, proveedores o contratistas.

Se exceptúa de lo anterior:

i. Entregar o aceptar un regalo cuando tal gesto corresponda a expresiones de mera cortesía, buena educación, cuando tal acción por su naturaleza sea entendida como una gentileza o acción de marketing y como un incentivo y su valor no supere el equivalente a 2 UF.

   De acuerdo a las políticas y estrategias de marketing de Arcoalimentos, a nombre de ésta se pueden hacer entrega de ciertos obsequios y regalos corporativos. Estos deben representar adecuadamente la imagen corporativa de Arcoalimentos y ser previamente informadas al Encargado de Prevención de Delitos.

ii. Participar en comidas o eventos siempre que no comprometan la independencia, imparcialidad o criterio para atender los intereses de la Compañía, al momento de tomar decisiones.

En caso de duda sobre estas materias, se deberá consultar con la respectiva jefatura directa o con el Encargado de Prevención de Delitos

### f) Abuso de influencia

Los Trabajadores de Arcoalimentos nos abstenemos de cualquier acción que signifique obtener indebidamente un beneficio para sí o terceros en base a influencias generadas en nuestras relaciones de trabajo y por ello no debemos utilizar el nombre de Arcoalimentos o la calidad de Trabajador de Arcoalimentos para obtener ventajas personales.

En particular, nos está prohibido:

- Utilizar a los Trabajadores o contratistas que nosotros hemos contratado para prestar servicios a la Compañía, con el objeto de que nos realicen trabajos particulares, aun cuando dichos trabajos los financiemos de forma personal;
- Influir o intentar influir en decisiones de contratación, promoción o de condiciones laborales de Trabajadores que no están bajo nuestra área de decisión; e
- Influir o intentar influir en decisiones de compra, acuerdos o contratos usando canales que se apartan del proceso formal de evaluación y asignación de contratos de acuerdo con las políticas de la Compañía.

Si tomamos conocimiento de familiares en proceso de selección para ingresar a la Compañía, debemos informar a la jefatura inmediata o a la Subgerencia de Personas de esta situación.

## 7 Buscamos ser un ciudadano corporativo responsable a través de nuestro Sistema de Ética y Cumplimiento

En nuestro esfuerzo de entregar siempre el mejor servicio con estricta sujeción a la legislación vigente y apego a nuestros valores corporativos, hemos implementado un Sistema de Ética y Cumplimiento que busca reforzar la cultura organizacional de ética de la Compañía en el desarrollo de nuestras labores diarias.

Dentro de las materias cubiertas por este sistema destaca la prevención de delitos, en especial aquellos que pueden conllevar la responsabilidad penal de la persona jurídica, el respeto a la normativa de libre competencia, la protección de los datos personales, la protección del consumidor y toda otra materia que la Compañía estime necesario a futuro.

### a) Defensa de la Libre Competencia

El respeto de las normas sobre Libre Competencia constituye un principio ético fundamental de nuestra forma de operar. Para nuestra empresa esto no constituye solamente una sana práctica de negocios, sino un valor fundamental que debe gobernar todos los ámbitos de nuestro quehacer económico.

La Libre Competencia estimula la eficiencia y la creatividad, permitiendo, además, establecer relaciones justas y equitativas con nuestros clientes, proveedores y competidores.

Las acciones competitivas deben regirse por los objetivos comerciales de Arcoalimentos y por consideraciones propias del mercado en que se actúa.

Por estas razones, hemos desarrollado un Programa de Cumplimiento de Libre Competencia a través del cual buscamos fortalecer la cultura de respeto y compromiso con la Libre Competencia.

Las decisiones que en Arcoalimentos tomamos, se realizan siempre de forma unilateral, sin coordinarnos con nuestra competencia, basadas exclusivamente en razonamientos económicos, objetivos y demostrables, y en el resultado de nuestros procesos de inteligencia de negocios.

Es deber de cada uno conducirse de acuerdo a la Política de Libre Competencia y los distintos procedimientos complementarios de manera de evitar cualquier conducta, negocio o actividad que constituya una infracción a las normas de Libre Competencia, puesto que nos aleja de los principios éticos o valores de la Compañía.

Adicionalmente, los Trabajadores debemos tener especial cuidado de no incurrir en acciones o conductas que puedan ser interpretadas como anticompetitivas, exponiendo a la Compañía a ser objeto de una investigación por parte de la Fiscalía Nacional Económica y el consiguiente daño reputacional.

Debemos evitar, en la medida de lo posible, sostener reuniones o mantener cualquier tipo de comunicaciones con competidores, así como conservar contactos de representantes o trabajadores de la competencia.

Entre las conductas prohibidas destacan:

i. Discutir con un competidor o persona vinculada a éste, respecto a precios, costos, producción, volúmenes de ventas, productos, servicios, prácticas de licitación, territorio de ventas, canales de distribución o clientes o cualquier otra información comercialmente sensible;
ii. Acordar con la competencia fijar, subir, estabilizar o bajar precios; repartirse clientes, grupos de clientes, líneas de negocio, productos o áreas geográficas;
iii. La explotación abusiva de una posición dominante en el mercado, así como las prácticas predatorias, o de competencia desleal, realizadas con el objeto de alcanzar, mantener o incrementar una posición dominante.
iv. La participación simultánea de una persona en cargos ejecutivos relevantes o de director en dos o más empresas competidoras entre sí.

Por lo anterior, es importante que, en caso de cualquier duda sobre la naturaleza de los contactos con competidores o las situaciones anteriormente descritas, se consulte a la Oficial de Ética y Cumplimiento o a su respectiva jefatura.

Como Compañía trabajamos para que las estrategias comerciales de Arcoalimentos, se orienten a satisfacer las expectativas de nuestros clientes, tratando legítimamente de ampliar nuestra base de mercado y lograr la utilidad que las circunstancias del mercado permiten.

Si Arcoalimentos tiene, o puede llegar a tener, el poder de dominar un determinado mercado, se deberán tener precauciones adicionales para adoptar tácticas que pudieran ser interpretadas como intenciones de excluir o dañar a otros actores que participen en dicho mercado. Es inapropiado generar estrategias de precios o emprender esfuerzos comerciales con el exclusivo propósito de dañar o de eliminar a un competidor.

Para mayor información sobre esta materia, te invitamos a revisar:

**i. Programa de Cumplimiento de Libre Competencia**
**ii. Política de Libre Competencia**
**iii. Procedimiento de relacionamiento con la Competencia**
**iv. Manual de Libre Competencia**

**Siempre que el grupo empresarial al que pertenezca cada una de las referidas empresas tengan ingresos anuales por ventas, servicios y otras actividades del giro que excedan las cien mil unidades de fomento en el último año calendario.**

## b) Prevención de Delitos y responsabilidad penal de las personas jurídicas

Los Trabajadores debemos tener especial cuidado de no incurrir en acciones o conductas que puedan configurar algunos de los delitos contenidos actualmente en la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.
En la Compañía hemos implementado un sistema de prevención de delitos, el que incluye un conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos, cuya función es minimizar el riesgo de vernos involucrados en alguno de estos delitos, denominado Modelo de Prevención de Delitos. Este Modelo es administrado por un Encargado de Prevención de Delitos.

En este sentido, el Modelo de Prevención de Delitos tiene los siguientes componentes esenciales para su buen funcionamiento:

- Identifica actividades o procesos que impliquen riesgo de conducta delictiva.
- Establece protocolos y procedimientos para prevenir y detectar conductas delictivas.
- Comunica protocolos y procedimientos a todos los trabajadores.
- Incorpora normativa interna expresamente en los contratos de trabajo y de prestación de servicio de trabajadores, empleados y prestadores de servicio, incluidos sus máximos ejecutivos.
- Establece canales seguros de denuncia y sanciones internas para el caso de incumplimiento. Comunica sanciones internas a todos los colaboradores.
- Evalúa periódicamente por terceros independientes y cuenta con mecanismos de perfeccionamiento o actualización a partir de tales evaluaciones.

Cada uno de nosotros debemos abstenernos de participar en cualquiera de los delitos de la Ley N° 20.393, y debemos cumplir permanentemente con el Modelo de Prevención de Delitos. Este deber se extiende a nuestros proveedores.

Para mayor información sobre esta materia, te invitamos a revisar:t

i. **Modelo de Prevención de Delitos**
ii. **Política de Prevención de Delitos**

El Encargado de Prevención de Delitos, en conjunto con la Alta Administración, deberá desarrollar y comunicar los procedimientos que ayuden a prevenir conductas indeseadas, capacitar a las personas en la comprensión de sus alcances.

Todos los Trabajadores y terceros podemos comunicarnos con el Encargado de Prevención de Delitos de manera confidencial y con estricta reserva de su identidad, para informar sobre hechos que puedan ser constitutivos de delito o contrarios a la moral, el orden público y las buenas costumbres.

Los canales de comunicación pueden ser a través del “Canal de Reporte Ético” que se encuentra a disposición en la página web de la Compañía www.arcoalimentos.cl, y/o mediante el correo electrónico **eticaycumplimiento@arcoalimentos.cl**.

VII

## ¿CÓMO ENFRENTAMOS UN DILEMA ÉTICO?

Es posible que en nuestras labores diarias nos veamos enfrentados a una multiplicidad de situaciones en las que no siempre es fácil conocer cuál es la conducta correcta en términos éticos.
Si no encontramos respuesta a nuestras dudas en el presente Código de Ética, antes de actuar debemos revisar las normas complementarias como las políticas o procedimientos mencionados o el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad.
Si aun así persisten las dudas, debemos consultar con nuestro superior directo o con la Oficial de Ética y Cumplimiento Corporativo quienes nos indicarán los pasos a seguir.

VIII

## INFRACCIONES AL CÓDIGO DE ÉTICA Y SANCIONES

Cualquier conducta que infrinja lo dispuesto en el presente Código de Ética, motivará la realización de una investigación interna, sin perjuicio de la posibilidad de formular acciones legales cuando corresponda.

Adicionalmente, las infracciones que alguno de nosotros, como Trabajadores, podamos cometer al presente Código de Ética pueden ser susceptibles de las siguientes sanciones, contenidas en nuestro Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad:

a) Amonestación verbal;
b) Amonestación escrita;
c) Multas; y
d) Desvinculación.

Ello sin perjuicio de la infracción que pudiera derivarse de lo dispuesto en la legislación y de la responsabilidad civil o penal que en cada caso sea exigible.

En la medida que una persona es vigilante y responsable de sus propios actos, no debe ser complaciente con las conductas incorrectas de otros. Para estos efectos, todos los Trabajadores tenemos la obligación de poner en conocimiento de nuestra jefatura, de la Subgerencia de Personas, o de cualquiera de los integrantes del Comité de Ética, las conductas que se consideren violaciones de las disposiciones de este Código.
Arcoalimentos pondrá a disposición de cada trabajador este Código al momento de su contratación.

## ANEXO

## COMPROBANTE DE ENTREGA, RECEPCIÓN Y COMPROMISO DE TRABAJADORES

Declaro que, he recibido conforme el nuevo Código de Ética de Arcoalimentos en mi calidad de Trabajador de esta Compañía. Declaro, asimismo, haberlo leído y comprendido. Reconozco que el Código de Ética forma parte importante de la cultura de integridad de la Compañía y que tiene por finalidad asegurar un actuar ético y responsable en todas las actividades que hacemos.
Me comprometo a respetar y aplicar lo señalado en el presente Código de Ética y adecuar mi conducta de conformidad a los principios y valores corporativos, y a las normas vigentes.
En caso de dudas, me pondré en contacto con mi superior directo o la Oficial de Ética y Cumplimiento.

Nombre: _____

Rut:_____

Cargo:_____

Firma:_____

_____ (ciudad), _____ de _____ de _____.